

AUTO DE ARCHIVO No. 1332

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado DAMA No. **8764** del 01 de marzo de 2006, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por unos talleres de muebles ubicados en la Calle 61 B entre Carrera 95 y 96 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 25 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° **3814** del 03 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se realiza la visita a la dirección de la queja, no encontrando la dirección, ya que hay unos moteles que se ubican sobre la Carrera 93 con Calle 53 y más hacia el Norte se ubica la Calle 63 con Carrera 96, encontrando entre la Avenida Calle 26 y la Calle 63 los angares del Aeropuerto El Dorado..."


En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **8764** del 01 de marzo de 2006, que denunció la presunta contaminación atmosférica generada por unos talleres de muebles ubicados en la Calle 61 B entre Carrera 95 y 96 de esta ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

31 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez